



LEGAL

EL EJÉRCITO Y LA POLICÍA TENDRÁN QUE INDEMNIZAR A FAMILIA DEL TOLIMA CON \$800 MILLONES POR TORTURA

El Consejo de Estado, dirigido por María Claudia Rojas falló a favor de los fallecidos en 2002. P3

\$800

CITATIS PARA SUSCRIPTORES DEL DIARIO LA REPÚBLICA

MIÉRCOLES

17.12.2014

asuntos : legales

ACUERDOS - AVISOS DE LEY - CLASIFICADOS - DOCTRINAS - EFECTOS JUDICIALES - EMPLEOS - JURISPRUDENCIA - LEYES - NOTARIALES - TEMAS - RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

INICIALMENTE REGRESARÁN TRES Y POSTERIORMENTE PODRÍAN HACERLO LOS CUATRO RESTANTES

A Sayco regresará el consejo directivo destituido en agosto

UN JUEZ DEL MAGDALENA DEJÓ SIN PISO LA DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, DE SACAR A SIETE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE MÚSICOS. P3

AGENCIA DE NOTICIAS

Capturan a 16 hackers que habrían atacado a Bancolombia

La Policía Nacional adelanta una operación que hasta el momento deja como saldo la captura de 16 personas señaladas de hurtos por medios informáticos, acceso abusivo a sistema informático y concierto para delinquir. Según información, los detenidos habrían extraído de manera ilícita al menos \$160.000 millones.

Guerrilleros no deben ser extraditados en justicia transicional

El fiscal General, Eduardo Montallegre, señaló que no se puede descartar que el secuestro, la extorsión y el narcotráfico puedan ser conexos al delito político. Sin embargo, el funcionario aclaró que siempre se debe determinar si existe relación instrumental entre el delito común y político.

Judicatura cita a declarar al Presidente de la Corte Suprema

El presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Ovidio Cárdenas, citó a declarar al presidente de la Corte Suprema, Luis Gabriel Miranda, por el escándalo de su hijo, quien asegura ser víctima de abuso de autoridad por la Policía. La entidad también inició la práctica de pruebas para definir quién debe investigar a los uniformados.



FIFA NO ACEPTA REPORTE SOBRE SEDES DE LA COPA

La apelación de la Fifa, el órgano rector del fútbol mundial, dice que son inadmisibles las interpretaciones del juez Hans-Joachim Eckert, quien asegura que hay posibles irregularidades en las adjudicaciones de las próximas sedes mundialistas: Rusia y Qatar. P4

Leyva y Ontier se fusionan y operarán a partir de enero

Leyva Abogados y Ontier, el grupo internacional que tiene presencia en 18 países, se fusionaron, y a partir del 2 de enero empezarán a operar bajo el nombre de Leyva Ontier. La mayor inversión en tecnología la hizo el grupo foráneo. P4



DECISIÓN FUE TOMADA EN SEGUNDA INSTANCIA

APETTIT ES MARCA REGISTRADA PARA CARNES FRÍAS

PARA ALGUNOS ABOGADOS EXPERTOS LA SIC EVOCÓ CONCEPTOS QUE NORMALMENTE USA EN CONTRA DE UN REGISTRO. P5

2014-12-17 10:00 AM



GRACE GARCÍA
Abogada Departamento Litigios
gracegarcia@casellar.com

EL SECRETO PROFESIONAL Y LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

La prevención del Lavado de Activos es una preocupación mundial debido a las crecientes actividades delictivas a nivel transnacional, por lo que Colombia no es la excepción y se ha acogido a la necesidad de que el ordenamiento jurídico esté en armonía con las recomendaciones del GAFI y al mismo tiempo, otorgue herramientas eficaces de prevención y sanción en concordancia con los instrumentos internacionales.

En Colombia, el abogado es un sujeto especial en lo que tiene que ver con la prevención del delito de lavado de activos, pues normalmente enfrentan diversas posiciones que podrían definir si al ligarse al deber de información y al de guardar el secreto profesional, pero no han sido considerados sujetos obligados expresamente, como ocurre en la Comunidad Europea.

De un lado, están los deberes que recaen en cabeza del abogado, cuando en él concurre alguna de las calidades de sujetos obligados por las Circulares de la Superintendencia de Sociedades y Financiera, en relación con el sistema de prevención de lavado de activos, y otro aspecto que enfrentan es el de asesoramiento o defensa en actividades que pretenden transformar o encubrir el origen de los bienes provenientes de delitos de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebeldía, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, condicto para delinquir, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

¿Cuáles son los escenarios a los que se enfrenta el abogado en tratándose del delito de lavado de activos?

Se pueden considerar tres situaciones principalmente. La primera obedece a que en el abogado concurre la calidad de administrador de una sociedad, que acorde con las Circulares Externas de 2009 y 2014 de la Superintendencia de Sociedades y de 2002 de la Superintendencia Financiera, le obliguen a reportar las actividades que le resulten sospechosas en curso del giro de la sociedad o empresa vigilada, por lo que se genere el deber especial de reportar a la Uaf.

En principio este rol no tendría inconveniente alguno, siempre que la sociedad que administra no se encuentre incurso en el delito de lavado de activos, pues justamente el objetivo de las disposiciones jurídicas es el de prevenir el mismo.

El segundo escenario es el que se presenta cuando el abogado asesora una persona natural o jurídica, con conocimiento de que es consultado a efectos de que implante figuras o entramados jurídicos que le permitan dar apariencia de legalidad a los dineros y bienes provenientes de los delitos mencionados en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

La tercera hipótesis es aquella en la cual, el delincuente necesita que el abogado ejerza su defensa técnica y por ende conoce del origen del dinero o bienes que fueron o están siendo encubiertos.

¿Es aplicable el Secreto Profesional de Abogado en alguno de los escenarios del Lavado de Activos?

Al parecer la primera hipótesis no existe mayores dificultades, en tanto el abogado tiene un deber específico frente a actividades que resulten sospechosas, pero que no necesariamente involucren a la persona jurídica a la que representa, pues este deber está ligado a la prevención del delito de lavado de activos y es por ello, que en principio no habría lugar a que la representada se encuentre involucrada.

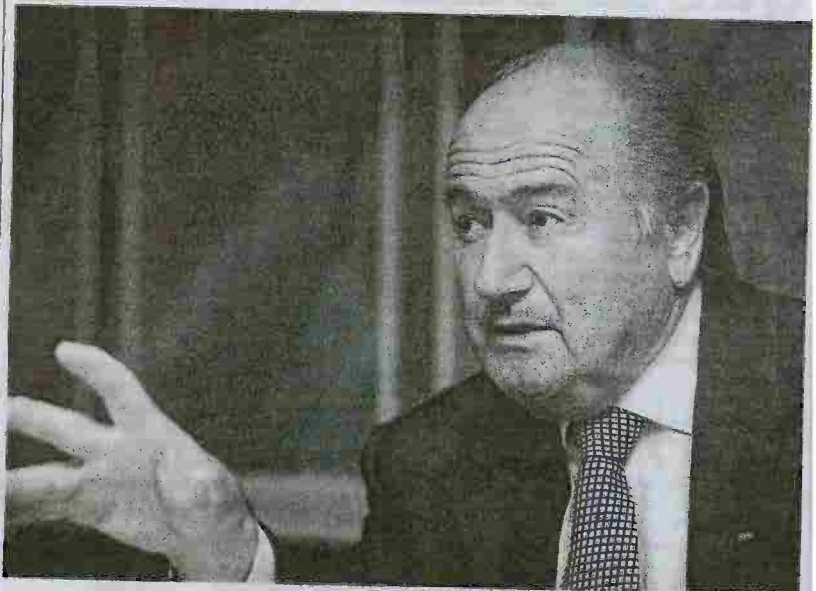
Situación diversa ocurre en los dos escenarios posteriores, en los que podría pensarse que el abogado es autor o partícipe del lavado de activos o se encuentra ejerciendo el derecho constitucional a la defensa de una persona.

En Colombia el derecho de defensa y el deber de guardar el secreto profesional respaldarían la hipótesis en la cual el abogado es consultado por el delincuente, no para el asesoramiento de las figuras jurídicas viables para el encubrimiento, sino para que ejerza su defensa y en consecuencia, sus honorarios profesionales necesariamente procederían de dichas actividades delictivas, que en todo caso debería ser considerada como una conducta neutral, pues el abogado no está obligado a trabajar de manera gratuita y de otra parte, las personas tienen el derecho constitucional de defensa.

No hemos llegado aún a que la actividad independiente de asesoramiento jurídico sea considerada como de aquellas especiales y obligadas a reportar como acaece con la Directiva 2001/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2001, que ha incluido a los abogados dentro de los sujetos obligados a comunicar los actos de blanqueo de los que tenga conocimiento en su actividad profesional.

NO HAY MOTIVOS PARA PROCESO DISCIPLINARIO A HANS-JOACHIM ECKERT

Declaran inadmisibles apelación de adjudicación de Mundiales



Joseph Blatter, presidente de la Fifa. La entidad está siendo investigada por el proceso de asignación de las sedes de los próximos mundiales de fútbol.

ZÜRICH. La apelación presentada por Michael García, presidente del comité investigador de la Fifa, contra la interpretación del juez de ética Hans-Joachim Eckert sobre un reporte de la adjudicación de las próximas Copas del Mundo no es admisible, dijo el organismo que regula el fútbol mundial.

La Fifa explicó también que no había motivos para abrir un proceso disciplinario contra Eckert luego de que personas que dieron evidencia a la investigación dijeran que su cooperación había sido revelada.

El organismo se vio conmocionado el mes pasado, cuando Eckert dijo que no había argumentos para reabrir el proceso de adjudicación de los Mundiales del 2018 y 2022, concedidos a Rusia y Qatar, respectivamente.

García, quien dirigió una investigación de más de 18 meses, apeló de inmediato contra la posición de Eckert, asegurando que contenía malas interpretaciones.

Pero el comité de apelaciones de la Fifa dijo que la interpreta-



SÍGUENOS EN @esdegalia

con más información acerca de lo que ocurre al interior de la Fifa con la asignación de países para los próximos mundiales de fútbol.

ción de Eckert no constituye una decisión y, por tanto, no es legalmente vinculante ni apelable.

"La Comisión de Apelación de la Fifa reiteró que la función del Código Ético de la Fifa (CEF) es sancionar a personas que hayan infringido el código", dijo el organismo.

"La declaración no está dirigida a una o varias personas en concreto y no contiene ninguna sanción en virtud del art. 30 del CEF", agregó.

García ha pedido que se hagan públicas más secciones de su reporte. El abogado estadounidense se reunió con Eckert y acordaron que el reporte debería ser analizado más extensamente.

También decidieron que Domenico Scala, director del comité de auditoría y cumplimiento de la Fifa, debería decidir cuánto del reporte se presentará al comité ejecutivo del organismo, cuya

próxima reunión es el viernes en Marrakech.

La Fifa y los organizadores del Mundial de Qatar se han defendido de acusaciones de corrupción desde que el Estado del Golfo Pérsico ganó el derecho para realizar el torneo del 2022.

La Fifa también descartó una denuncia de Phaedra Al-Majid y Bonita Merslades, que dijeron que su confidencialidad había sido comprometida tras dar evidencia a la investigación de García.

El organismo dijo que la denuncia no tenía fundamentos y que no se mencionaron nombres en la interpretación de Eckert, por lo que cualquier información suministrada era de naturaleza general.

"Por lo tanto, no se divulgará ninguna información de naturaleza confidencial", afirmó.

REUTERS

EL GRUPO INTERNACIONAL TIENE PRESENCIA EN 12 PAÍSES

Leyva Abogados y Ontier se fusionan y empiezan a operar juntos en enero

BOGOTÁ. No es raro escuchar que los bufetes locales están buscando aliados internacionales para consolidar su operación en diferentes mercados. Este año, por ejemplo, firmas como Prietocarrizosa y Suárez Zapata Partners (que ya desapareció como empresa) hicieron sus movidas.

Ayer, Leyva Abogados anunció que se suma a esta tendencia y se fusiona con Ontier para seguir apostando a sus proyectos de expansión.

A partir del 2 de enero, el grupo empezará a operar bajo el nombre de Leyva Ontier.

La firma contará ahora con 18 sedes en 12 países, y un equipo global de más de 250 abogados. Dijo el bufete, a través de un comunicado oficial, que de esta manera está reforzando su liderazgo en el mercado latinoamericano, en el que se ha posicionado como la compañía con mayor presencia geográfica.

Cabe resaltar que Leyva Abogados cuenta con más de 40 años de experiencia en Colombia, en los que ha logrado una sólida reputación en las áreas de derecho fiscal y corporativo. Ontier, por su parte, llegó al país desde hace dos

años y tiene otros 11 mercados conquistados: Bolivia, Brasil, China, México, Paraguay, Perú, Portugal, España, Venezuela, Londres y Estados Unidos. En esta unión aportará su trayectoria internacional y una importante inversión en desarrollo de plataformas tecnológicas de gestión. Con estas fusiones el mercado legal se pone cada vez más competitivo y no será raro que en 2015, este tipo de estrategias estén a la orden del día.

MARCELA ARTEAGA RUBIANO
@MarcelaArteaga
@SocialMediaMarketing